

Referencia:	2023/00000973L
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	VORAMAR EL GAUCHO, SL
Representante:	JOSE MARIA CARDONA RIBAS

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “VORAMAR EL GAUCHO, S.L.”, (CONCESIÓN IB-05) PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS ENTRE CALA TARIDA Y EL NÚCLEO URBANO DE SANT ANTONI DE PORTMANY. TAO 2023/973L – L5.

Según el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres que establece que *“de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.”*

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” con CIF n.º B07015027 (concesión IB-05) para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús entre Cala tarida y el núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany durante el año 2023.

Visto el contrato programa y el anexo técnico económico del que se extraen los datos económicos del contrato programa.

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el informe favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 24/11/2023.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Departamento de Transportes de fecha 28/11/2023.

Visto que existe crédito suficiente, RC de fecha 23/02/2023, n.º de expediente 2/202300000854, por un importe de 21.900,97 € y RC futuro de fecha 15/11/2023, n.º de expediente 2/2023000006057, por un importe de 6.453,29 €.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del Servicio de Transportes de fecha 28/11/2023.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”* En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. APROBAR el “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Voramar el Gaucho, S.L.” con CIF n.º B07015027 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús del servicio regular de autobús entre Cala Tarida y el núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany (L5) y su ANEXO, que **supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de 19.735,36 € por los servicios prestados entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 2023.**

2. RECONOCER Y APROBAR la cantidad que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa Voramar el Gaucho, S.L. con CIF n.º B07015027, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023, por un importe 13.282,07 € con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/202300000854), restando pendiente la liquidación del segundo periodo, entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre, que se liquidará a cargo del presupuesto de 2024 por un importe máximo de 6.453,29 € (RC 2/2023000006057), previa fiscalización correspondiente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Modelo CP L5	14614147334374755077
ANEXO estudio técnico económico L5	14614147634202034037